

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-064-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL GILDAN TEXTILES DE SULA, S. DE R.L.,
COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE GILDAN HONDURAS
PROPERTIES, S. DE R.L.

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2024




Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **GILDAN TEXTILES DE SULA, S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional No. **05029014704602**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) mediante inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zona Libre que obra en los archivos de la Dirección General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, bajo el Tomo II, Folio No. 138, Registro No. 138-2016, de fecha 15 de febrero del 2016, como Usuaria de la Zona libre **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S. DE R.L.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al tejido, cortado, teñido y acabado de telas, productos que deberán ser exportados hacia Estados Unidos de Norte América y Europa principalmente. Asimismo, mediante **Resolución No. 095-2020**, del 17 de agosto del 2020, se autorizó la validación de goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres.

Finalmente, la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 29 de julio del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **GILDAN TEXTILES DE SULA, S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según **Registro No. 138-2016**, de fecha 15 de febrero del 2016, quedando autorizada para exportar sus productos a empresa amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, asimismo, pudiendo exportar a países de Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **GILDAN TEXTILES DE SULA, S. DE R.L.**, continúa adscrita al Código de Aduana **6341**, que corresponde al Puesto Aduanero de Zona Libre **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S. DE R.L.**, ubicada en Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

 C: Archivo
LA/Cb/rg



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000034

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **GILDAN TEXTILES DE SULA S. DE R.L.**, con RTN: **05029014704602**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicita ampliación de destino y/o mercados para exportar a empresas amparadas en los diferentes regímenes especiales en el país, asimismo pudiendo exportar a Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

La sociedad **GILDAN TEXTILES DE SULA S. DE R.L.**, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) mediante inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zona Libre que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo II, Folio No. 138, Registro No. 138-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, como Usuaria de la Zona Libre **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S.DE R.L.** para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al tejido, cortado, teñido y acabado de telas, productos que deberán ser exportados hacia Estados Unidos de Norte América y Europa principalmente. Asimismo, mediante **RESOLUCIÓN NO.095-2020** del 17 de agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación de goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres.

Mediante dictamen **DGSP-ZOLI//MOD/USUARIA/-131-2024** del 23 de mayo de 2024 esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **GILDAN TEXTILES DE SULA S. DE R.L.** la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según **DICTAMEN-DSL-No. 449-2024**, recomienda que es procedente Declarar con lugar la solicitud de modificación al régimen de zonas libres de usuarias presentada por la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18190, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **GILDAN TEXTILES DE SULA S. DE R.L.**





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000034

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **GILDAN TEXTILES DE SULA S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No. 138-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, quedando autorizada para exportar sus productos a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, asimismo pudiendo exportar a países de Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

SDE
RE. 0001

María Emelinda Lara
Directora de Sectores Productivos

TGR: 12613262

